



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO
RAD: 20001-31-10-001-2018-00482-00
Demandante: EDWIN FERNANDO BENJUMEA RANGEL
Demandado: RANMISOL GARCIA HERNANDEZ

Abril veintiséis (26) de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede, se designa al doctor HERNAN GUILLERMO ZULETA PEREZ como curador Ad-Litem, para que represente en este asunto a la señora RANMISOL GARCIA HERNANDEZ. Comuníquesele esta designación y si acepta notifíquesele el auto admisorio de la demanda. El curador desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Envíesele la comunicación a la designada, en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P. advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Mar: 198

NPS

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR</p> <p>En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.</p> <p>SERGIO CAMPO RAMOS Secretario</p>
--